Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1514 /13

VISTO: El Memorándum DOC 160/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 17 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 252.778/13 – Primera Prórroga"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **MONARCA S.A.C.I., TEJISUR del Sr. Ángel Andrés Rojas Ricardi, ARCHIE CONFECCIONES S.R.L., UNICENTRO y MANO S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 10 de abril de 2013, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que ha presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **CASA LOBO S.A.C.I., MANO S.R.L., TEJISUR del Sr. Ángel Andrés Rojas Ricardi y UNIFORMES.PY**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **CASA LOBO S.A.C.I:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) para el Lote 1 por un monto total de **Gs. 14.176.600** (Guaraníes Catorce Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos) y para el Lote 2 por un monto total de **Gs. 27.880.700** (Guaraníes Veinte y Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos) IVA Incluido.*

*b) **MANO S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) para el Lote 1 por un monto total de **Gs. 14.460.000** (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta Mil) y para el Lote 2 por un monto total de **Gs. 27.592.000** (Guaraníes Veinte y Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil) IVA Incluido.*

*c) **TEJISUR de Ángel Andrés Rojas Ricardi:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) para el Lote 1 por un monto total de **Gs. 23.242.000** (Guaraníes Veinte y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil) y para el Lote 2 por un monto total de **Gs. 36.422.000** (Guaraníes Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Veinte y Dos Mil) IVA Incluido.*

*d) **UNIFORMES.PY de Margarita Rodríguez:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) para el Lote 1 por un monto total de **Gs. 17.240.000** (Guaraníes Diez y Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil) IVA Incluido y para el Lote 2 **NO COTIZA**.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego**...//...*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 1.514.../13

...//... de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

*Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

***El Decreto Reglamentario N° 21.909/03** de Contrataciones Públicas, en el **Art. 60° - Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". **Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas CASA LOBO S.A.C.I., MANO S.R.L., TEJISUR DE Ángel Andrés Rojas Ricardi y UNIFORMES.PY de Margarita Rodríguez,** cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

*En el momento de la Evaluación, se ha detectado que la firma **MANO S.R.L.** no presentó correctamente su Planilla de Precios Anexo 2, específicamente en el Lote 2, ítem 4 y 5 al consignar en la columna de Procedencia "**SIN MARCA**", y considerando que dicho documento es de carácter sustancial, la Firma **MANO S.R.L** queda **descalificada.***

*Asimismo, el **Art. 61° - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

*El art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 106/2013 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a las dependencias solicitantes a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

*A su vez, la Dirección de Servicios Generales por MEMORANDUM N° 059/13 informa que, "**analizada la carpeta remitida, concluimos que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos,...consideramos que los precios se encuadran a los valores normales del mercado**".*

Junta Municipal
Asunción

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. CASA LOBO S.A.C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. MANO S.R.L.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. TEJISUR de Ángel Andrés Rojas Ricardi	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. UNIFORMES .PY de Margarita Rodríguez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. CASA LOBO S.A.C.I.	*Lote 1 : Gs. 14.176.600* *Lote2°: Gs. 27.880.700* ***Total Lote 1° y 2 : Gs. 42.057.300***
2. TEJISUR de Ángel Andrés Rojas Ricardi	*Lote 1 : Gs. 23.242.000* *Lote2 : Gs. 36.422.000* ***Total Lote 1° y 2 : Gs. 59.664.000***
3. UNIFORMES .PY de Margarita Rodríguez	*Lote 1 : Gs. 17.240.000* *Lote2 : No cotiza* ***Total Lote 1: Gs. 17.240.000***

*Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-CASA LOBO S.A.C.I:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja; para el **Lote 1** por un monto de **Gs. 14.176.600** (Guaraníes Catorce Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos) y para el **Lote 2** por un monto de **Gs. 27.880.700** (Guaraníes Veinte y siete Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos) **IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación **(ANEXO Nº 1)".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 165/2013, de fecha 13 de mayo de 2013, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 73/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta...//...*

Junta Municipal
Asunción

Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1.614 */13*

...//... que obra en ~~los~~ antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 252.778/2013"****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 252.778/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 252.778/13 – Primera Prórroga"**, a la **Empresa CASA LOBO S.A.C.I.,** para el **Lote 1:** por un monto de **Guaraníes Catorce Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos (Gs. 14.176.600)**, y para el **Lote 2:** por un **monto de Guaraníes Veintisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos (Gs. 27.880.700) IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Uniformes para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 252.778/13 – Primera Prórroga"**, a la **Empresa CASA LOBO S.A.C.I.,** para el **Lote 1:** por un monto de **Guaraníes Catorce Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos (Gs. 14.176.600)**, y para el **Lote 2:** por un **monto de Guaraníes Veintisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos (Gs. 27.880.700) IVA incluido;** conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondiente, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 016/2013** (25/02/13), **DV 008/2013** (25/02/13) y **JFM 002/2013** (25/02/13) de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los... 20 ..... días del mes de... MAY ..... del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.